

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA
SALA DE DECISIÓN PENAL

Barranquilla – Atlántico, trece (13) de octubre de dos mil veintitrés
(2023).

Radicación	08001220400020230049200 2023 00566
Accionante	Laura Cuello Medina
Accionados	Fiscalía 23 Seccional de Barranquilla y otros.

Una vez verificado el informe rendido por la **Fiscalía 23 Seccional de Barranquilla**, se advierte que se aportaron los nombres y direcciones de las partes, intervinientes, procesados y víctimas dentro de la actuación penal de la cual se duele la parte actora, lo cual era necesario para vincular a estas personas en la presente actuación.

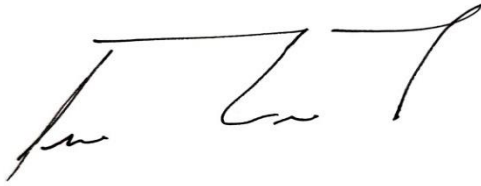
Por tanto, en aras de integrar debidamente el contradictorio en la presente acción de tutela, se dispone:

1.- Vincular a la actuación y córrase traslado de la demanda y sus anexos a, **(i)** DAVID FERNANDEZ ALVAREZ. Lo anterior para que en el improrrogable término de cuatro (04) horas se pronuncien respecto de los hechos de la demanda, presente las pruebas y solicite las que consideren pertinentes. **Líbrese las comunicaciones de rigor en los datos de ubicación suministrados por la judicatura accionada y/o**

<i>Radicado</i>	08001220400020230049200 2023 00566
<i>Accionante</i>	Laura Cuello Medina
<i>Accionados</i>	Fiscalía 23 Seccional de Barranquilla y otros.

en los correos electrónicos de notificación judicial que estos ostenten y/o se les emplace por un medio eficaz.

CÚMPLASE:



LUIGUI JOSÉ REYES NÚÑEZ

Magistrado